

Expte.: 188/2026 (A/SER-028963/2026)

D^a. Lara Ginés Sanz, jefa de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, como secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN – DISTRITO PUENTE VALLECAS, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2021-2027), PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN 40%, OBJETIVO POLÍTICO 4, PRIORIDAD: 2, OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.9: CÓDIGO DE LA MEDIDA: 2.1.01”**

HAGO CONSTAR

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 25 de septiembre de 2026, ha acordado que la entidad que se cita a continuación debe aclarar en relación con el criterio de adjudicación valorable de forma automática “MEDIOS PERSONALES”, lo indicado a continuación:

➤ **FUNDACION SAMU (NIF G41914243)**

- En relación con el criterio de adjudicación valorable de forma automática “MEDIOS PERSONALES”, dado que la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas establece una dotación mínima de **10 titulados superiores**, y a fin de determinar correctamente el alcance del compromiso asumido por esa entidad respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, la Mesa acuerda solicitar, al amparo de lo previsto en el artículo 176.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aclaración de la oferta formulada, indicando expresamente cuál de las siguientes interpretaciones se corresponde con la voluntad manifestada en su proposición:

- a) Que la oferta contempla una mejora consistente en **12 titulados superiores adicionales** respecto del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Que la oferta contempla una plantilla total de 12 titulados superiores, lo que supondría una mejora de 2 titulados superiores respecto del mínimo exigido.

La presente solicitud tiene por objeto exclusivamente la aclaración del contenido de la oferta presentada, sin que pueda implicar modificación alguna de la misma ni alteración de los compromisos asumidos por el licitador.

Los documentos indicados, se presentarán en el plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, será excluido de la licitación, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRIGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.09.30 11:23

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA
Fecha: 2026.09.30 11:12

Fdo. Sandra Garitano Rodríguez

Fdo. Lara Gines Sanz